



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-33-34-002-2018-00396-00
Demandante: Corporación para Consultorías y Construcciones Urbanas –
Conurbanas
Demandado: Distrito Capital de Bogotá – Secretaría Distrital del Hábitat

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En atención a que a través de auto del 9 de febrero de 2021, este Despacho ordenó a Secretaría realizar la notificación del representante legal del Edificio Marie Lofts, a las direcciones electrónicas señaladas en dicha providencia. Sin embargo, al revisar el expediente, este no cuenta con la respectiva constancia o soporte que aquella disposición haya sido cumplida.

Por lo tanto, se dispone:

ARTÍCULO PRIMERO.- Requierase a la Secretaría del Juzgado para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia, aporte al expediente la respectiva constancia o soporte de la notificación representante legal del Edificio Marie Lofts en los correos rodriguez.pili@gmail.com y rodriguez.pili@gmail.com.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Cumplido lo anterior, ingrese proceso al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez